



ASYLUM SEEKER ADVOCACY PROJECT

31 de mayo de 2022

Enviado a través [de www.regulations.gov](http://www.regulations.gov)

Rená Cutlip -Mason
Jefe, División de Asuntos Humanitarios
Oficina de Política y Estrategia
Servicios de Inmigración y Ciudadanía de los Estados Unidos
Departamento de Seguridad Nacional
5900 Capital Gateway Drive
Campamento Springs, Maryland 20588-0009

lauren aliso reid
Subdirector, Oficina de Políticas
Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración
5107 Leesburg Pike, Suite 1800
Falls Iglesia, VA 22041

Re: Solicitud de comentarios: Procedimientos para la detección de miedo creíble y consideración de solicitudes de asilo, retención de deportación y protección CAT por parte de oficiales de asilo, 87 Fed. registro 18078 (29 de marzo de 2022); Servicios de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU., DHS Expediente No. USCIS-2021-0012

Estimadas Sra. Cutlip- Mason y Sra. Reid:

El Proyecto de defensa de los solicitantes de asilo (ASAP) presenta respetuosamente el siguiente comentario a la regla final provisional, Procedimientos para la detección de miedo creíble y consideración de asilo, retención de expulsión y reclamos de protección CAT por parte de los oficiales de asilo, 87 Fed. registro 18078 (29 de marzo de 2022) (DHS Docket No. USCIS–2021–0012) [en adelante, “la IFR” o “la regla provisional”].

En esta regla provisional, ASAP elogia a la agencia por tomar medidas para abordar el retraso en el procesamiento de asilo y trabajar hacia una mayor transparencia en el sistema de asilo. Sin embargo, el Aviso de Reglamentación Propuesta inicial no incluía el cronograma acelerado actual que se pretende implementar a partir del 31 de

mayo de 2022, lo que priva al público de la oportunidad de comentar sobre sus efectos. A ASAP le preocupa profundamente que la regla provisional no tenga en cuenta cómo el cronograma acelerado en la IFR eliminará la posibilidad de autorización de trabajo para miles de solicitantes de asilo que dependen de ella mientras esperan una determinación final de sus casos de asilo. A ASAP también le preocupa que la codificación y expansión del marco de “retraso causado por el solicitante” que limita el acceso a la autorización de trabajo tendrá efectos negativos tanto en los casos de los solicitantes de asilo como en su capacidad para mantenerse a sí mismos y a sus familias. Para mejorar los efectos negativos de la IFR, ASAP propone que los Departamentos tomen las medidas, descritas a continuación, para preservar el acceso a la autorización de trabajo para los solicitantes de asilo sujetos a los nuevos requisitos de procesamiento de la IFR.

I. **ASAP tienen un interés significativo en la regla propuesta .**

Asylum Seeker Advocacy Project (ASAP) es una organización sin fines de lucro con más de 300.000 miembros solicitantes de asilo de más de 175 países. ASAP es la organización más grande de solicitantes de asilo en los Estados Unidos. Debido a nuestra misión y al probable impacto de la regla propuesta en nuestros miembros actuales y futuros, ASAP está muy interesada en el resultado de este proceso de elaboración de reglas.

Cuando alguien se convierte en miembro de ASAP, la organización pregunta: ¿Qué es lo que cambiaría del proceso de asilo? De los primeros 150.000 miembros de ASAP, respondieron más de 34.000 solicitantes de asilo de más de 150 países. ¹Muchos de ellos escribieron que poder trabajar mientras solicitaban asilo era una de sus principales prioridades:

“Todos deberíamos tener la capacidad de trabajar con honor mientras esperamos nuestras audiencias de asilo”.

— Miembro de ASAP de Venezuela

¹ Ver *34,000 Members' Ideas for Change*, ASYLUM SEEKER ADVOCACY PROJECT (10 de abril de 2022), <https://www.asylumadvocacy.org/5-ways-to-change-the-asylum-process/>.

“Debe haber otorgamientos rápidos y tempranos de permisos de trabajo para que los inmigrantes puedan contribuir de manera significativa y financiera a la economía de los Estados Unidos”.

— Miembro de ASAP de Nigeria

Como resultado de este proceso, una de las principales prioridades políticas de ASAP es garantizar que los permisos de trabajo se reciban más rápido y que sean más fáciles de obtener para los solicitantes de asilo.

II. Los comentarios relacionados con la autorización de trabajo caen directamente dentro del alcance de la IFR.

El comentario de ASAP aborda los efectos de la regla provisional sobre el acceso de los solicitantes de asilo a la autorización de trabajo. Los comentarios relacionados con la autorización de trabajo están directamente dentro del alcance de esta regla provisional y proceso de comentarios. La regla provisional deja en claro que una entrevista de miedo creíble iniciará el reloj para la autorización de empleo.² El nuevo cronograma para la adjudicación de solicitudes de asilo para personas en expulsión acelerada también tiene implicaciones concretas para la elegibilidad de autorización de trabajo de las personas.³ Además, los comentarios y consideraciones con respecto a la autorización de trabajo se contemplan específicamente como parte del análisis de la agencia sobre los impactos de la IFR.⁴

² “De acuerdo con el NPRM, el DHS también está modificando 8 CFR 208.3(a) para disponer que el registro escrito de la determinación positiva de temor creíble se considere una solicitud de asilo completa a efectos del plazo de presentación de un año en 8 CFR 208.4(a), solicitudes de autorización de empleo basadas en una solicitud de asilo pendiente según 8 CFR 208.7, y el requisito de integridad en 8 CFR 208.9(a).” Procedimientos para la detección de miedo creíble y consideración de asilo, retención de deportación y protección CAT Reclamos de los oficiales de asilo, 87 Fed. registro 18078, 18085 (29 de marzo de 2022) (a ser codificado en 8 CFR pts. 208, 212, 235, 1003, 1208, 1235 y 1240) [en adelante, “Regla provisional final”].

³ Consulte la regla final provisional, 87 Fed. registro en 18115 (“[L]as mayores eficiencias de esta IFR también podrían dar como resultado que menos personas que no son elegibles para la protección reciban autorización de empleo, si sus solicitudes no se otorgan antes del período de espera para la autorización de empleo según 8 CFR 274a.12(c) (8) ha corrido”).

⁴ Véase, por ejemplo, Norma final provisional, 87 Fed. registro en 18115 (“La Sección VB de este preámbulo estima los efectos, por persona, por día, de las personas que reciben autorización de empleo antes como resultado de las eficiencias introducidas por la regla”).

III. La IFR no aborda cómo evitará que los solicitantes de asilo accedan a la autorización de trabajo durante su proceso de apelación .

La IFR no aborda los problemas relacionados con la autorización de trabajo que crea con su cronograma de procesamiento acelerado: a saber, que impedirá que un número significativo de solicitantes de asilo accedan a la autorización de trabajo, a menudo durante años, incluso cuando finalmente puedan ganar sus casos de asilo. . Esta sección describe las implicaciones procesales de la IFR y las consecuencias perjudiciales para los solicitantes de asilo, sus familias y sus posibles empleadores. Luego presenta las estrategias de mitigación sugeridas por ASAP.

a. Impacto procesal de acortar el tiempo de procesamiento

La principal preocupación de ASAP es que el cronograma de procesamiento acortado de la IFR evitará que los solicitantes de asilo sujetos a una expulsión acelerada accedan a la autorización de trabajo por completo. Según el marco regulatorio actual, los solicitantes de asilo son elegibles para la autorización de trabajo 180 días después de solicitar asilo para poder mantenerse a sí mismos y a sus familias mientras sus solicitudes de asilo están pendientes.⁵ Los solicitantes de asilo son elegibles para presentar sus solicitudes de permisos de trabajo 150 días después de solicitar asilo.⁶ USCIS utiliza un "reloj" automatizado (denominado "reloj de asilo" o "reloj EAD") para contar el período de espera requerido de 150 días. Después de la presentación, se requiere que USCIS procese la solicitud de autorización de trabajo del solicitante dentro de los 30 días, totalizando un período de espera de 180 días.⁷ Sin embargo, el reloj del EAD deja de acumular días hacia el período de espera de 180 días cuando ocurre cualquier "retraso solicitado o causado por el solicitante".⁸ De particular importancia aquí, se debe denegar una solicitud de autorización de empleo si un juez de inmigración ("IJ") niega el asilo antes de que se adjudique la autorización de empleo. En resumen, según las regulaciones actuales, un solicitante de asilo no podrá obtener una autorización de trabajo si un juez de inmigración deniega su solicitud de asilo en menos de 180 días, independientemente de si presenta más apelaciones.

⁵ Véase Asylum EAD Rule 8 CFR § 208.7(a)(1) (2011).

⁶"[Un] solicitante de asilo que no sea un delincuente agravado será elegible... para solicitar autorización de empleo... [L]a solicitud [de autorización de empleo] deberá presentarse no antes de 150 días después de la fecha en que se solicitó el asilo completo. se ha recibido la solicitud." 8 CFR § 208.7(a)(1).⁷ 8 CFR § 208.7(a)(1). Es importante destacar que USCIS a menudo pierde el tiempo de procesamiento de 30 días debido a demoras.

⁸"Cualquier demora solicitada o causada por el solicitante no se contará como parte de estos períodos de tiempo, incluidas las demoras causadas por el incumplimiento sin causa justificada de los requisitos para el procesamiento de huellas dactilares". 8 CFR § 208.7(a)(2).

Para las personas en deportación acelerada, el proceso de asilo comienza con una entrevista de miedo creíble. Según la regla provisional, un hallazgo positivo de temor creíble sirve como presentación de una solicitud de asilo. El cronograma del IFR luego requiere que USCIS realice una entrevista de asilo dentro de los 45 días posteriores a la determinación de temor positivo. Si la solicitud de asilo del solicitante no se aprueba en su entrevista, su solicitud se remite a un juez de inmigración, quien luego debe realizar una audiencia de calendario maestro para el solicitante dentro de los 35 días posteriores a la remisión y una audiencia completa sobre el fondo dentro de los 65 días posteriores a la audiencia del calendario maestro.⁹ Luego, el juez debe emitir una decisión, en la fecha de la audiencia final sobre el fondo o no más de 45 días después de la fecha de la audiencia. Según este plazo, un juez de inmigración decidirá un caso de asilo en el expediente acelerado dentro de los 145 a 190 días posteriores a la presentación inicial de la solicitud de asilo, según el tiempo que tarde el juez de inmigración en emitir su decisión. La fecha en que el juez de inmigración emite su decisión, ya sea antes o después de que hayan pasado 180 días, se vuelve crucial para la autorización de trabajo de los solicitantes de asilo, ya que, en este marco, una denegación de IJ también impide que el solicitante reciba la autorización de trabajo.

Según el cronograma propuesto por la IFR, es probable que prácticamente todos los casos se decidan en menos de 180 días. Los solicitantes de asilo cuyos casos son denegados por un IJ tienen derecho a apelar sus casos ante la Junta de Apelaciones de Inmigración y, si se les deniega allí, solicitar una revisión por parte de la corte federal de apelaciones de su circuito. El proceso de apelación puede llevar muchos años. Sin embargo, para los solicitantes de asilo cuyos casos son denegados por un IJ en menos de 180 días, sus relojes EAD dejarán de acumular tiempo y, a partir de entonces, no serán elegibles para la autorización de trabajo durante la tramitación de sus apelaciones.¹⁰ Esto significa que decenas de miles¹¹ de solicitantes de asilo con casos ante la BIA y

⁹El juez podrá, de ser necesario, programar una audiencia de fondo adicional o tomar las medidas necesarias para resolver el caso. Cualquier audiencia subsiguiente debe ocurrir a más tardar 30 días después de la audiencia de méritos inicial. Consulte la regla final provisional, 87 Fed. registro en 1822 4-25 .

¹⁰También es importante tener en cuenta que una solicitud de EAD debe procesarse antes de la denegación de IJ para ser aprobada, independientemente del período de espera de 180 días. Esto significa que incluso si un IJ toma una decisión entre 180 y 190 días o más, un solicitante de asilo aún puede quedar excluido de la autorización de trabajo si USCIS se demora en procesar su permiso de trabajo, o si no presenta su solicitud de EAD exactamente 150 días después de su solicitud de asilo. Ver 8 CFR § 208.7(a)(1).

¹¹Según EOIR, aproximadamente el 40% de todas las personas que recibieron una decisión en los procedimientos de expulsión habían presentado una solicitud de asilo. Ver *Estadísticas de Adjudicación: Tasas de Decisión de Asilo* , OFICINA EJECUTIVA DE REVISIÓN DE INMIGRACIÓN (18 de abril de 2022),

los tribunales de apelaciones no tendrán medios para mantenerse mientras vivan en los EE. UU. Se verán obligados a luchar y sufrir sin autorización de trabajo durante años, incluso si finalmente tienen éxito en sus solicitudes de asilo. De hecho, los departamentos pueden esperar que la cantidad de apelaciones de casos aumente si se implementan los plazos injustos de esta regla, al igual que las apelaciones de casos casi se triplicaron desde su línea de base histórica en el año fiscal 2019 y el año fiscal 2020, cuando se cuestionaron las políticas antiinmigrantes de la Administración Trump. en los procedimientos de deportación.¹²

La IFR reconoce este resultado, afirmando: “No sabemos cuál es la escala anual o actual de esta población, pero es una consecuencia esperada de esta IFR que dichas personas no obtengan autorizaciones de empleo en el futuro”.¹³ Sin embargo, esta es una desviación radical del sistema actual, en el que la mayoría de los solicitantes de asilo pueden obtener una autorización de trabajo antes de que un IJ resuelva sus casos y pueden continuar renovando sus permisos de trabajo durante todo el proceso de apelación.

b. Efectos de la falta prolongada de autorización de trabajo en solicitantes de asilo, familias, posibles empleadores y comunidades

Cuando los solicitantes de asilo no pueden acceder a la autorización de trabajo, no son los únicos que sufren. También perjudica a sus familias y amigos; perjudica a los empleadores potenciales desesperados por contratar en medio de una escasez de mano de obra en todo el país; y afecta a las comunidades locales y las redes de recursos en las que los solicitantes de asilo se ven obligados a depender.

<https://www.justice.gov/eoir/page/file/1248491/download> (que muestra 45,971 solicitudes de asilo completadas ante Jueces de Inmigración en el año fiscal 2021); *Estadísticas de Adjudicación: Casos Nuevos y Finalizaciones Totales*, OFICINA EJECUTIVA DE REVISIÓN DE INMIGRACIÓN (18 de abril de 2022), <https://www.justice.gov/eoir/page/file/1060841/download> (que muestra un total de 155 568 casos completados ante jueces de inmigración en el año fiscal 2021). Por lo tanto, ASAP estima que el 40% de las 83,067 apelaciones pendientes ante la Junta de Apelaciones de Inmigración involucran solicitudes de asilo. Cf. *Estadísticas de adjudicación: apelaciones de casos presentadas, completadas y pendientes* (18 de abril de 2022), OFICINA EJECUTIVA DE REVISIÓN DE INMIGRACIÓN, <https://www.justice.gov/eoir/page/file/1248501/download>. Esta cifra no incluye la categoría adicional de solicitantes con recursos de revisión pendientes ante las cortes federales de apelaciones.

¹² Ver *Estadísticas de adjudicación: apelaciones de casos presentadas, completadas y pendientes*, supra nota 11 (que refleja 55 977 apelaciones de casos presentadas en el año fiscal 2019 y 51 333 apelaciones de casos presentadas en el año fiscal 2020).

¹³ Norma final provisional, 87 Fed. registro en 18204.

Como parte de la reciente Regla Final Temporal emitida para aumentar el período de extensión automática para la autorización de empleo y la documentación, el propio USCIS ha comentado recientemente sobre el impacto devastador que tiene el no poder trabajar en los inmigrantes y sus familias:

“Cuando familias enteras se ven amenazadas, el principal sostén económico puede ser el primero en viajar a los Estados Unidos para establecer un nuevo hogar antes de traer al resto de la familia. El costo de viajar a los Estados Unidos es alto, al igual que el costo de vida relativo. En estas circunstancias, si el solicitante de asilo no puede buscar empleo durante largos períodos de tiempo, no solo puede afectar negativamente a esa persona, sino también a toda la familia”.¹⁴

Los miembros de ASAP también han compartido lo difícil que es mantener a sus familias sin poder trabajar, afirmando:

“Tenemos que depender de los demás para todo lo que necesitamos, incluidos nuestros elementos esenciales y necesidades. Ejemplo: ayuda médica, mi hijo tiene 3 años hoy y no podemos admitirlo en la escuela porque no podemos pagar el costo del preescolar, el transporte”.

—Miembro de ASAP de la India

“No puede ser que tengamos que esperar tanto para obtener un permiso de trabajo, sobre todo si tenemos hijos que mantener. Nos salvamos de la opresión para enfrentar la pobreza lejos de nuestra familia y nuestra tierra”.

—Miembro de ASAP de Venezuela

Además, los miembros de ASAP han compartido sus preocupaciones de que los solicitantes de asilo sin autorización de trabajo tienen más probabilidades de participar en empleos no autorizados, lo que los pone en mayor riesgo de abuso, violaciones laborales y robo de salarios por parte de empleadores explotadores.¹⁵

¹⁴Aumento Temporal del Período de Prórroga Automática de Autorización de Empleo y Documentación para Ciertos Solicitantes de Renovación, 87 Fed. registro 24414, 26619 (4 de mayo de 2022) (a ser codificado en 8 CFR pt. 274a).

¹⁵ Véase en general Daniel Costa, *Los empleadores aumentan sus ganancias y presionan a la baja los salarios y las normas laborales al explotar a los trabajadores migrantes*, ECONOMIC POLICY INST. (27 de agosto de 2019), <https://www.epi.org/publication/labor-day-2019-immigration-policy/>.

“¿Cómo se espera que alguien sobreviva, durante una pandemia de todas las cosas, un año completo sin ingresos? Es como si estuviéramos siendo acorralados para trabajar ilegítimamente porque es eso o estar sin hogar/pasar hambre. Y luego seguimos siendo vilipendiados como si fuéramos malos porque violamos la ley... un círculo vicioso que es completamente prevenible”.

—Miembro de ASAP de Líbano

“Creo que no se debe esperar tanto por un permiso de trabajo, creo que como todo, se debe tener un filtro, pero mantener a una persona tanto tiempo sin la posibilidad de trabajar legalmente permite que aumente la tasa de empleos ilegales y de empleadores. Abusan de los trabajadores mientras pagan una miseria. Y es la misma necesidad la que lleva a las personas a aceptar cualquier trabajo por el pago que mejor convenga al empleador. Creo que deberían dar prioridad a los permisos de trabajo”.

—Miembro de ASAP de Venezuela

Además de trabajar, acceder a un permiso de trabajo y un número de seguro social es esencial para que los solicitantes de asilo puedan obtener una licencia de conducir, participar en la educación superior y poder acceder a un seguro de salud.

“La espera para ser procesada y la incapacidad de trabajar legalmente para pagar la atención médica, el alquiler y la comida mientras espero que me procesen. Tengo un título de posgrado obtenido en los Estados Unidos. Ni siquiera puedo trabajar en Safeway o McDonald's. Me preocupa contraer COVID. Me preocupa enfermarme ya que no tengo seguro”.

—Miembro de ASAP de Hong Kong

Muchos miembros de ASAP también nos escribieron para compartir su frustración por tener que depender del apoyo de las comunidades y redes locales en los EE. UU., a pesar de estar muy interesados en trabajar.

“Hemos estado luchando y tenemos que depender de otros para todo lo que necesitamos, incluidos nuestros elementos esenciales y necesidades: apartamento, automóvil, comida, seguro, licencia de conducir, medicaid y

otras necesidades básicas de la vida. Nos enfrentamos a la presión mental y al estrés.... Siempre he sido independiente y he ayudado a otros desde que tenía 16 años, sin embargo las circunstancias han cambiado y busco ayuda de otros para sobrevivir”.

–Miembro de ASAP de la India

“Es completamente arrogante y abusivo [decir] a los solicitantes de asilo 'Debemos vivir de la caridad cristiana' hasta que obtengamos nuestros permisos y encontremos trabajos decentes. Los solicitantes de asilo son personas que han atravesado traumas con profundas heridas en la integridad y vida de nuestras familias. Un Estado Protector no debe violar más nuestras vidas sometiéndonos y exponiéndonos a condiciones de trabajo ilegales”.

– Miembro de ASAP de Colombia

Los miembros de ASAP también se han pronunciado en la prensa sobre el costo de no poder trabajar legalmente en los Estados Unidos, a pesar de querer trabajar. Jairo Umaña , miembro de ASAP de Nicaragua, preocupado por poder mantener a sus dos hijos:

“Es estresante. Siempre estás preocupado. Estar sin trabajo desencadena una reacción en cadena: no hay ingresos, no hay dinero para el alquiler, no hay comida”.

– Miembro de ASAP Jairo Umaña de Nicaragua a CBS News¹⁶

La miembro de ASAP, Dayana Vera de Aponte, de Venezuela, también habló sobre cómo la incapacidad para trabajar la afectó a ella y a su familia:

“Tenía que hablar con mi hija sobre la situación... No está en mis manos. Es frustrante, ¿y cómo se lo explico? No puedo comprarle los regalos de Navidad porque tengo miedo de gastar dinero... No solo estamos atrasados en los pagos y pidiendo dinero prestado a amigos y familiares, estamos ansiosos y deprimidos”.

¹⁶Camilo Montoya-Galvez, *la agencia de inmigración de EE. UU. se mueve para reducir la acumulación de 9,5 millones de casos y acelerar el procesamiento* , CBS NEWS (29 de marzo de 2022), <https://www.cbsnews.com/news/immigration-uscis-case-backlog- procesamiento-retrasos/>.

-- Miembro de ASAP Dayana Vera de Aponte de Venezuela a CNN¹⁷

Experiencias como estas son demasiado comunes entre los 300.000 miembros de ASAP y subrayan la necesidad urgente de hacer que los permisos de trabajo sean más, no menos, accesibles para los solicitantes de asilo.

Impedir que los solicitantes de asilo accedan a la autorización de trabajo durante años también perjudica a los empleadores en un mercado laboral ya ajustado. ¹⁸El efecto sobre los empleadores cuando los inmigrantes no pueden trabajar ha sido bien publicitado en medios de comunicación que van desde el Wall Street Journal ¹⁹hasta Vox. ²⁰En medio de una escasez de mano de obra en todo el país, las industrias que más sufren son las industrias esenciales que dependen en mayor medida de los trabajadores nacidos en el extranjero, como los camiones y la atención médica. ²¹Un director ejecutivo de una empresa de personal de enfermería señaló que le faltaban 200 enfermeras debido a los retrasos en la autorización de trabajo para los inmigrantes. ²²La

¹⁷Priscilla Alvarez, *'Bastante disruptivo': Los retrasos en el procesamiento de meses dejan a las personas sin trabajo en medio de la escasez de mano de obra en todo el país*, CNN POLITICS (26 de noviembre de 2021), <https://www.cnn.com/2021/11/26/politics/immigration-biden-work-permit-processing-delays/index.html>.

¹⁸ Ver identificación. ("Las empresas estadounidenses ya se están recuperando de la escasez de trabajadores ahora enfrentan el desafío de que los empleados se queden sin trabajo porque el gobierno federal no renovó a tiempo sus permisos de trabajo"); Michelle Hackman, *Agregue la inmigración en declive a los problemas que pesan sobre el mercado laboral*, WALL STREET JOURNAL (5 de abril de 2022), <https://www.wsj.com/articles/add-declining-immigration-to-problems-weighing-on-el-mercado-laboral-11649174837>.

¹⁹"Millones de inmigrantes en los EE. UU. están... empleados en toda la gama de industrias, desde la tecnología hasta la atención médica y la conducción de camiones, y los empleadores que ya luchan por contratar a suficientes personas para cubrir los 11,5 millones de puestos vacantes en los Estados Unidos han sentido su ausencia". Michelle Hackman, *Immigrants to Get Extension for Expiring or Expired US Work Permits*, WALL STREET JOURNAL (5 de abril de 2022), <https://www.wsj.com/articles/immigrants-to-get-extension-for-expiring-o-nos-caducaron-los-permisos-de-trabajo-11651579201>.

²⁰"Había casi 11 millones de puestos de trabajo abiertos a fines de diciembre, muchos en industrias que van desde tecnología hasta camiones que necesitan a todos los trabajadores que puedan conseguir en este momento. Esas industrias dependen en gran medida de los trabajadores inmigrantes, y... la oferta disponible de esos trabajadores es menor de lo que sería de otro modo". Nicole Narea, *Los inmigrantes podrían ayudar a la escasez de mano de obra en EE. UU., si el gobierno se lo permitiera*, VOX (16 de febrero de 2022), <https://www.vox.com/policy-and-politics/22933223/work-permit-uscis-retraso-inmigración-escasez-de-mano-de-obra>.

²¹ Véase Hackman, *supra* nota 14 ("Las industrias con niveles superiores al promedio de trabajadores nacidos en el extranjero tienen más probabilidades de tener altas tasas de apertura de empleo").

²² Véase Dara Lind, *La acumulación de permisos de trabajo en EE. UU. está costando a los inmigrantes sus trabajos*, BLOOMBERG (15 de marzo de 2022), <https://www.bloomberg.com/news/articles/2022-03->

representante Chellie Pingree también comentó recientemente sobre el papel que los inmigrantes podrían desempeñar para disminuir la escasez de mano de obra en los Estados Unidos, si no fuera por las reglas y los retrasos en torno a su autorización de trabajo:

“Aquí estamos en medio de una escasez de trabajadores de la que la gente habla todos los días, y Maine tiene una afluencia de solicitantes de asilo... Todos quieren ir a trabajar y hay trabajos disponibles, pero tenemos esta prohibición”.

– Representante Chellie Pingree, Distrito D-1 a Press Herald²³

Según esta IFR, las consecuencias de impedir por completo que los solicitantes de asilo trabajen durante años mientras sus apelaciones están pendientes pueden ser de mucho más alcance y largo plazo que los daños debidos únicamente a las demoras en el procesamiento. Especialmente en el mercado laboral actual, los Departamentos deben considerar el efecto que tendrá esta IFR no solo en los solicitantes de asilo y sus familias, sino también en los empleadores y las comunidades en general .

c. Solución propuesta

USCIS puede prevenir los problemas asociados con privar a los solicitantes de asilo de la autorización de trabajo mientras tienen apelaciones pendientes al permitir que los solicitantes de asilo continúen acumulando días después de la denegación de su solicitud de asilo por parte de un IJ. Los departamentos deben enmendar las reglamentaciones en 8 CFR § 208.7(a)(1) cambiando la disposición que establece que la denegación de un caso de asilo por parte de un juez de inmigración hace que un solicitante de asilo no sea elegible para la autorización de trabajo. Específicamente, los Departamentos deben hacer las siguientes revisiones a 8 CFR § 208.7(a)(1):

15/us-work-permit- trabajo atrasado que le cuesta a los inmigrantes sus trabajos (“Harold Sterling, director ejecutivo de Westways Staffing Services Inc., una compañía de personal de enfermería con sede en Orange, California, dice que sus solicitudes para un procesamiento más rápido fueron denegadas y que le faltan 200 enfermeras debido a retrasos en los permisos de trabajo”).

²³Rachel Ohm, *representante Pingree presenta proyecto de ley para acortar la autorización de espera de trabajo de los solicitantes de asilo*, PRESS HERALD (11 de febrero de 2022), <https://www.pressherald.com/2022/02/11/pingree-introduces-bill- para-acortar-el-período-de-espera-de-autorización-de-trabajo-para-solicitantes-de-asilo/>.

(a) Solicitud y aprobación. (1) Sujeto a las restricciones contenidas en las secciones 208(d) y 236(a) de la Ley, un solicitante de asilo que no sea un delincuente agravado será elegible de conformidad con §§ 274a.12(c)(8) y 274a.13(a) de este capítulo para solicitar autorización de empleo. Excepto en el caso de un extranjero cuya solicitud de asilo haya sido recomendada para aprobación, o en el caso de un extranjero que presentó una solicitud de asilo antes del 4 de enero de 1995, la solicitud deberá presentarse no antes de 150 días después de la fecha en que una solicitud de asilo completa presentada de conformidad con los §§ 208.3 y 208.4 ha sido recibido. En el caso de un solicitante cuya solicitud de asilo haya sido recomendada para su aprobación, el solicitante podrá solicitar una autorización de empleo cuando reciba la notificación de la aprobación recomendada. Si una solicitud de asilo ha sido devuelta como incompleta de acuerdo con § 208.3(c)(3), el período de 150 días comenzará cuando el Servicio reciba una solicitud de asilo completa. Un solicitante cuya solicitud de asilo haya sido denegada por un oficial de asilo o por un juez de inmigración dentro del período de 150 días no será elegible para solicitar autorización de empleo , **a menos que el solicitante haya presentado una solicitud adecuada de revisión administrativa o judicial o el tiempo dentro el cual presentar tal solicitud aún no ha transcurrido.** Si se deniega una solicitud de asilo antes de que se tome una decisión sobre la solicitud de autorización de empleo, se denegará la solicitud de autorización de empleo , **a menos que el solicitante haya presentado una solicitud adecuada de revisión administrativa o judicial o haya transcurrido el plazo para presentar dicha solicitud. aún no transcurrido.** ~~Si la solicitud de asilo no es denegada, el Servicio~~ tendrá 30 días a partir de la fecha de presentación de la solicitud de autorización de empleo para conceder o denegar dicha solicitud, excepto que no se emitirá ninguna autorización de empleo a un solicitante de asilo antes del vencimiento. del período de 180 días siguientes a la presentación de la solicitud de asilo presentada a partir del 1 de abril de 1997.

8 CFR § 208.7(a)(1) se desarrolló en el contexto de tiempos de procesamiento mucho más prolongados para los casos de asilo , y debe modificarse. Estos tiempos de procesamiento más largos les dieron a los solicitantes de asilo más tiempo para ser elegibles para la autorización de trabajo antes de que un juez de inmigración vea sus casos. Bajo la IFR, muchos solicitantes de asilo en deportación acelerada tendrán sus casos escuchados y decididos por un juez de inmigración en menos de 180 días. Luego, cuando los solicitantes de asilo no puedan presentar adecuadamente sus casos o

representarse a sí mismos, participarán en el proceso de apelación, pero sin capacidad para trabajar y mantenerse como lo hacen.

Los departamentos deben enmendar 8 CFR § 208.7 para que el cumplimiento del cronograma de IFR, junto con la denegación de un IJ, no detenga el reloj EAD y excluya a los solicitantes de asilo de la autorización de trabajo. Tomar esta acción garantizaría que la autorización de trabajo esté disponible para aquellos que continúan con sus solicitudes de asilo ante la Junta de Apelaciones de Inmigración o los tribunales federales.

IV. Los Departamentos deben abandonar el marco de "retrasos causados por el solicitante", al menos en el contexto del cronograma acelerado de la IFR.

La IFR contiene disposiciones que, por primera vez, codifican en las reglamentaciones federales ciertas circunstancias que se consideran "un retraso causado por el solicitante" que detiene la acumulación de días en el reloj del EAD de asilo según 8 CFR 208.7(a)(2). Ninguna de las circunstancias identificadas por los Departamentos debe considerarse *per se* un retraso causado por el solicitante. Además, debido a la injusticia y la carga administrativa causada por el marco de demora causado por el solicitante, los Departamentos deberían abandonarlo por completo, a favor de simplemente otorgar la autorización de trabajo después de que hayan transcurrido 180 días calendario desde la presentación de la solicitud de asilo. Incluso si los Departamentos no están dispuestos a abandonar por completo el marco de "demoras causadas por el solicitante", está claro que este marco presenta problemas particularmente graves en el contexto del cronograma acelerado de la IFR y, como tal, debe garantizar que los solicitantes de asilo sujetos a procesamiento acelerado sean no sancionados por buscar una pequeña cantidad de tiempo para obtener un abogado o reunir las pruebas necesarias.

a. Impacto de codificar demoras específicas causadas por el solicitante

No aparecer para recibir o reconocer la decisión de un oficial de asilo no debe considerarse una demora causada por el solicitante.²⁴ Según la experiencia de los miembros de ASAP, hay muchos factores y razones comunes que contribuyen a que un

²⁴La IFR especifica que "[a]l hecho de que el solicitante no comparezca para recibir y acusar recibo de la decisión [del oficial de asilo] se tratará como una demora causada por el solicitante a los efectos de § 208.7." Norma final provisional, 87 Fed. registro en 18217.

solicitante de asilo no pueda recibir su decisión de asilo en persona, incluida la notificación insuficiente del USCIS, la falta de transporte, la falta de recursos para viajar a la oficina de asilo, la falta de comunicación por USCIS, malentendidos debido a las barreras del idioma y más. En particular, existe una amplia jurisprudencia de la BIA que detalla la importancia de anular las órdenes de expulsión en *ausencia* emitidas por audiencias faltantes en el contexto de la corte de inmigración.²⁵ Aquí, a diferencia de las órdenes de expulsión en *ausencia*, los solicitantes no tienen forma de impugnar la determinación automática de una demora causada por el solicitante. No se debe impedir que los solicitantes trabajen simplemente porque no pueden presentarse personalmente en la oficina de asilo para recibir su decisión.

Asimismo, una breve prórroga solicitada para presentar pruebas o complementar una solicitud de asilo tampoco debe considerarse una demora causada por el solicitante, especialmente dada la velocidad del proceso de asilo de la IFR.²⁶ Según el cronograma estricto de la IFR, codificar estos motivos para una demora causada por el solicitante desalienta a los solicitantes de asilo a solicitar el tiempo que necesitan para reunir suficiente evidencia para su caso, porque hacerlo podría evitar que obtengan la autorización de trabajo. Los casos de asilo son complejos y requieren muchos datos, y a menudo requieren que los solicitantes recuperen pruebas de sus países de origen, realicen investigaciones sobre las condiciones del país y recopilen otra documentación.²⁷ En lugar de alentar a los solicitantes de asilo a reunir las pruebas necesarias para una adjudicación justa de sus casos, la IFR castiga a los solicitantes que solicitan tiempo para hacerlo. Por lo tanto, considerar las solicitudes de más tiempo como demoras causadas por el solicitante obliga a los solicitantes de asilo a elegir entre presentar su caso de manera efectiva y poder trabajar y mantenerse a sí mismos y a sus familias mientras su caso está pendiente.

b. Efectos de la falta de autorización de trabajo en los solicitantes de asilo

²⁵ Véase, por ejemplo, *Herbert v. Ashcroft*, 325 F.3d 68, 72 & n.1 (1st Cir. 2003); *Asunto de Haim*, 19 I&N Dec. 641, 642 (BIA 1988); *Singh v. INS*, 295 F.3d 1037, 1040 (9th Cir. 2002).

²⁶ La IFR establece: "Cualquier retraso en la adjudicación o en los procedimientos causado por una solicitud para enmendar o complementar la solicitud se tratará como un retraso causado por el solicitante a los efectos de § 208.7 y 8 CFR 274a.12(c)(8). ... [Un oficial de asilo] puede conceder al solicitante una breve prórroga durante la cual el solicitante puede presentar pruebas adicionales. Cualquier prórroga será tratada como un retraso causado por el solicitante a los efectos de § 208.7." Norma final provisional, 87 Fed. registro en 18216.

²⁷ Ver *¿Qué pruebas puedo presentar para sustentar mi caso de asilo?*, PROYECTO DE DEFENSA DE LOS SOLICITANTES DE ASILO, <https://help.asylumadvocacy.org/faqs-asylum-application/#evidence> (última visita el 31 de mayo de 2022).

Según la experiencia de los miembros de ASAP, la denegación o el retraso de una solicitud de autorización de trabajo debido a un retraso causado por el solicitante genera confusión, estrés e impide que muchos solicitantes de asilo trabajen juntos. Los problemas con las demoras causadas por los solicitantes y el reinicio del reloj EAD son complejos y confusos, especialmente para los solicitantes de asilo pro se.²⁸A menudo, los solicitantes de asilo no son conscientes de que una solicitud o acción particular de su parte, como solicitar que se traslade su caso a una oficina de asilo diferente, tendrá el efecto de pausar el reloj de su EAD. ASAP recibe con frecuencia mensajes de solicitantes de asilo que están alarmados y desesperados al descubrir que sus relojes EAD se han pausado y que no saben cómo reiniciarlos.

“La oficina de asilo de Los Ángeles también dijo que mi reloj de asilo se detuvo en el pasado debido a que no se presentó a mi cita biométrica. Sin embargo, la verdad es que la oficina de asilo envió mi carta de cita biométrica a una dirección que no existe, no la que ingresé en mi solicitud de asilo”.

–Miembro ASAP de Arabia Saudita

“Llenamos el formulario I-765, pero recibimos una carta informándonos que la solicitud fue denegada ya que no habíamos cumplido los 150 días desde el momento de nuestra solicitud de asilo. En la misma comunicación nos dijeron que los días que cuentan son “días de reloj”, y no tengo muy claro qué significa eso, ya que al contar nuestros días tomé en cuenta todos los días del calendario incluyendo sábados, domingos y festivos. ”

–Miembro de ASAP de Colombia (traducido del español)

Además, los comentarios recientes del propio USCIS sobre la importancia de la autorización de trabajo para los solicitantes de asilo señalaron los desafíos que enfrentan durante el período de espera inicial de 180 días que las demoras causadas por los solicitantes pueden prolongarse:

“La situación de los solicitantes de asilo es especialmente grave debido al tiempo significativo que los solicitantes de asilo deben esperar para obtener la autorización de empleo en primer lugar... Este tiempo de espera

²⁸ Ver *Aviso de reloj de EAD de asilo de 180 días*, Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración, USCIS (9 de mayo de 2017), https://www.uscis.gov/sites/default/files/Asylum_Clock_Joint_Notice_-_revised_06-08-2018.pdf.

inicial exacerba las situaciones económicas a menudo precarias en las que pueden encontrarse los solicitantes de asilo como resultado de huyendo de la persecución en sus países de origen. Muchos carecían de recursos sustanciales para mantenerse antes de huir o gastaron gran parte de lo que tenían para escapar de su país y viajar a los Estados Unidos. Aquellos con recursos pueden haberse visto obligados a dejar lo que tenían porque no tenían tiempo para vender propiedades o reunir lo que poseían”.²⁹

Esta IFR está preparada para evitar que los solicitantes de asilo trabajen precisamente durante este período vulnerable cuando acaban de llegar a los Estados Unidos. Y como se señaló anteriormente, sin medidas de mitigación, una demora durante este período inicial inevitablemente privará a algunos solicitantes de asilo de la capacidad de trabajar durante mucho más tiempo: se verán obligados a sobrevivir sin autorización de empleo durante los años que podría llevar su proceso de apelación.

c. Solución propuesta

Los Departamentos pueden mitigar estos problemas eliminando por completo el uso del marco de "retraso causado por el solicitante". Para hacerlo, en lugar de contar los "días del reloj", USCIS debe contar los días calendario regulares. Actualmente, el reloj EAD automatizado puede detenerse por una serie de razones, retrasando o impidiendo la elegibilidad de un solicitante de asilo para la autorización de trabajo. Sin embargo, la Ley de Inmigración y Nacionalidad no requiere que los Departamentos utilicen una regla compleja para rastrear las demoras causadas por los solicitantes.³⁰ Los Departamentos deben simplificar el sistema. En lugar de utilizar la herramienta de reloj automático, USCIS simplemente debe permitir que los solicitantes de asilo reciban una autorización de trabajo 180 días calendario después de que se reciba su solicitud de asilo. La eliminación de las demoras causadas por los solicitantes y el cambio a días calendario aliviará algunas de las dificultades causadas por la IFR al tiempo que simplifica y agiliza el proceso para los solicitantes de asilo, los administradores judiciales que reciben llamadas de solicitantes confundidos y los adjudicadores de USCIS por igual.

Los Departamentos están dentro de su autoridad para eliminar o modificar el reloj EAD y el sistema de retrasos causados por el solicitante. La herramienta del reloj se

²⁹Aumento Temporal del Período de Prórroga Automática de Autorización de Empleo y Documentación para Ciertos Solicitantes de Renovación, 87 Fed. registro en 26619.

³⁰En cambio, la INA delega en el Procurador General la autoridad para promulgar reglamentos relacionados con la disponibilidad de autorizaciones de empleo, siempre que “[a]n solicitante que de otro modo no sea elegible para autorización de empleo no se le otorgará dicha autorización antes de 180 días después de la fecha de presentación de la solicitud de asilo”. INA § 208(d)(2).

desarrolló para protegerse contra la posibilidad de que los inmigrantes presenten solicitudes de asilo frívolas y retrasen su adjudicación para obtener y utilizar la autorización de trabajo. Sin embargo, para continuar una audiencia en la corte o posponer una entrevista de asilo, el solicitante ya debe demostrar una "buena causa". Queda a discreción de un juez de inmigración o un oficial de asilo otorgar la continuación. Su autoridad es una salvaguardia adecuada contra retrasos innecesarios y abusos del sistema de asilo; una salvaguardia automatizada, especialmente una que pausa automáticamente el reloj, independientemente de si se muestra una buena causa, es innecesaria. Eliminar el sistema de reloj y el sistema de demoras causadas por el solicitante ayudará a mejorar las dificultades para los solicitantes de asilo de buena fe causadas por la regla provisional.

Como alternativa, si los Departamentos no están dispuestos a abolir por completo los retrasos causados por el solicitante, los Departamentos deben eximir a los solicitantes sujetos al cronograma acelerado de la IFR de los requisitos de 8 CFR § 208.7(a)(2). El cronograma acelerado de la IFR y la regulación estricta de las circunstancias bajo las cuales se permitirá tiempo adicional ya logran sustancialmente el objetivo de la política de "retraso causado por el solicitante": evitar que los solicitantes de asilo demoren su caso de asilo únicamente con el propósito de obtener autorización de empleo. Por lo tanto, no es necesario castigar a los solicitantes cuyos casos se aceleren obligatoriamente negándoles además la capacidad de trabajar y mantener a sus familias mientras tramitan sus solicitudes de asilo. Por esta razón, 8 CFR § 208.7(a)(2) debe enmendarse para establecer:

(2) Los períodos de tiempo dentro de los cuales el extranjero no puede solicitar autorización de empleo y dentro de los cuales USCIS debe responder a dicha solicitud y dentro de los cuales la solicitud de asilo debe ser adjudicada de conformidad con la sección 208(d)(5)(A)(iii)) de la Ley comenzará cuando el extranjero haya presentado una solicitud de asilo completa de conformidad con los §§ 208.3 y 208.4. **A menos que la solicitud de asilo se haya presentado según lo dispuesto en 8 CFR §§ 208.3(a)(2), a** ~~Cualquier~~ demora solicitada o causada por el solicitante no se contará como parte de estos períodos de tiempo, incluidas las demoras causadas por fallas sin una buena causa. cumplir con los requisitos para el procesamiento de huellas dactilares. Dichos plazos también se prorrogarán por el equivalente del tiempo entre la emisión de una solicitud de prueba de conformidad con el § 103.2(b)(8) de este capítulo y la recepción de la respuesta del solicitante a dicha solicitud.

V. Los Departamentos deberían reconsiderar su decisión de eliminar la libertad condicional como una base independiente para la autorización de trabajo.

ASAP continúa en desacuerdo con la decisión del DHS de eliminar la libertad condicional como una base independiente para la autorización de trabajo para las personas en libertad condicional fuera de la detención. Según la IFR, las personas en libertad condicional que reciben una entrevista de miedo creíble ("CFI") o una entrevista de miedo razonable ("RFI") seguirán siendo elegibles para solicitar permisos de trabajo sobre la base de la libertad condicional.³¹ Sin embargo, aquellos que no obtienen un CFI o RFI cuando se les otorga la libertad condicional no tienen la misma oportunidad. Si bien los solicitantes de asilo pueden solicitar una autorización de trabajo en función de sus solicitudes de asilo, las solicitudes de autorización de trabajo basadas en libertad condicional pueden presentarse de inmediato, en lugar de estar sujetas al período de espera de 180 días y la posibilidad de demoras causadas por el solicitante. De esta manera, la autorización de trabajo basada en libertad condicional puede cumplir una función importante para llenar el vacío que ayuda a mitigar los daños causados por la IFR para aquellos que son elegibles.

En lugar de eliminar una base para la autorización de trabajo, el DHS debería actuar de acuerdo con las prioridades de los miembros de ASAP rescindiendo las reglas de autorización de trabajo de la era Trump y restaurando por completo los EAD basados en libertad condicional para todos los solicitantes de asilo que reciben libertad condicional. ASAP insta enfáticamente al DHS a que reconsidere el cambio a la sección 235.3(b)(4)(ii) y se asegure de que las regulaciones futuras aseguren que la concesión de la libertad condicional pueda continuar sirviendo como una base independiente para la autorización de empleo.

VI. Conclusión

Por las razones anteriores, los Departamentos deben revisar la regla provisional y 8 CFR § 208.7 para:

³¹ Ver 8 CFR § 274a.12(c)(11). Tenga en cuenta que debido a la orden judicial en *Asylumworks v. Mayorkas*, Acción Civil 20-cv-3815 (BAH) (DDC 7 de febrero de 2022), el reglamento vigente actual es el reglamento de 2012, disponible en <https://www.govinfo.gov/content/pkg/CFR-2012-title8-vol1/pdf/CFR-2012-title8-vol1-sec274a-12.pdf>.

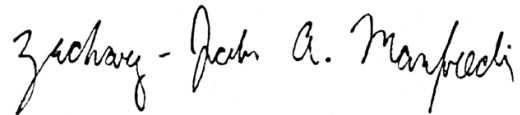
- (1) establecer que la denegación de una solicitud de asilo por parte de un IJ no detiene el reloj EAD de un solicitante de asilo;
- (2) eliminar el uso de demoras causadas por el solicitante que pausan el reloj EAD del solicitante de asilo, al menos para aquellos solicitantes de asilo que están sujetos a la línea de tiempo acelerada de la IFR; y
- (3) permitir que todos los no ciudadanos en libertad condicional obtengan autorización de empleo.

Estos pasos son medidas de mitigación razonables que mejorarán los daños a la autorización de trabajo de los solicitantes de asilo causados por esta regla provisional. La capacidad de trabajar es esencial para la supervivencia de los solicitantes de asilo y sus familias, y en medio de una escasez de mano de obra en todo el país, es esencial para nuestra economía y comunidades ahora más que nunca.

Sinceramente,



Conchita Cruz
Director Co-Ejecutivo



Zachary Manfredi
Director de Litigios



Bradley Jenkins
Abogado principal de litigación



Ming Tanigawa-Lau
Abogado de litigación y miembro de
Justice Catalyst